

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
AUDITORIA LEGAL Y RECUPERACIÓN DE PAGOS DE SUBVENCIONES**

En Lampa, a 19 de octubre de 2017, entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, RUT N° 70954200-1, representada por Erwin Max Schalper Schwencke, cédula nacional de identidad N° 6.849.242-4, ambos domiciliados para estos efectos en Sargento Aldea 898, comuna de Lampa, en adelante "la mandante" o "la Corporación"; y por la otra parte Portal Legal Asesores y Consultores Jurídicos Ltda., RUT N° 76.085.713-0, representada por don Juan José Quijano Claro, abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en _____, comuna de Santiago, en adelante "Portal Legal" o "el mandatario", se acuerda el siguiente contrato:

PRIMERO: La Corporación procede a contratar los servicios de Portal Legal para que preste servicios de asesoría profesional en la auditoría legal y la recuperación de pagos de Subvención Escolar a los que eventualmente tenga derecho la mandante, que fuesen detectados como producto de la fase de revisión y análisis de la información descrito en la siguiente cláusula. Asimismo, la asesoría considera la evaluación y eventuales acciones de reclamación de los procesos sancionatorios contemplados en la Ley 20.529 a los que hubiese sido sometida la mandante.

SEGUNDO: Los servicios contratados comprenden:

- ✓ Revisión integral del proceso de liquidación y pago de las subvenciones percibidas por el Mandante en los períodos que se determinen;
- ✓ Análisis de los antecedentes y variables de pago que utiliza el Ministerio de Educación para la determinación del pago de subvenciones;
- ✓ Estudio de las asistencias medias por tipo de enseñanza;
- ✓ Solicitud y tramitación completa de reintegros de dineros por recálculo de discrepancias, y recálculo para la recuperación de subvención general según información obtenida en la asesoría.
- ✓ Análisis de procesos sancionatorios y eventuales reintegros de multas incorrectamente aplicadas por la autoridad pertinente.
- ✓ Los servicios pactados en el presente contrato incluyen hasta el calendario del año escolar 2017.

TERCERO: Para la correcta ejecución de este contrato, la mandante y la mandataria se obligan recíprocamente en los siguientes términos:

La Corporación:

- ✓ Entregar la información requerida por el mandatario para la correcta realización de la asesoría encomendada, en especial aquella relativa al reconocimiento oficial, liquidaciones de pago de subvención y declaraciones de asistencias;
- ✓ Facilitar el acceso al personal de Portal Legal a las instalaciones de la Corporación u otros establecimientos de su dependencia con el estricto fin de llevar a cabo la ejecución de la asesoría;
- ✓ Designar una persona encargada de la coordinación entre mandante y mandatario.

Portal Legal:

- ✓ Gestionar oportunamente y resguardar la documentación que le proporcione la Corporación para el desarrollo de la labor encargada.
- ✓ Guardar reserva de toda la información a la que tuviera acceso en el desempeño de su cometido, obligándose a mantener la confidencialidad absoluta en todos los casos en que la ley o la naturaleza de las labores contratadas así lo exijan.
- ✓ Realizar todos los trabajos que sean necesarios y que tiendan a dicho propósito;
- ✓ Hacerse cargo del costo de todos los materiales, útiles e instalaciones necesarias para la correcta ejecución de su tarea.

CUARTO: La Corporación pagará a Portal Legal por la asesoría contratada, un valor equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) de los montos efectivamente percibidos como consecuencia de las labores y gestiones hechas por el mandatario en el marco del presente contrato. El pago deberá verificarse, una vez ingresados dichos recursos en las arcas de la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la entrega por parte del mandatario de un informe de la gestión correspondiente y la factura respectiva. Las partes hacen presente que, en caso de no obtenerse recuperación de recursos en virtud de los servicios encomendados, la Corporación no pagará suma alguna a la mandataria.

QUINTO: El mandatario realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador de las personas que ejecuten las labores encomendadas y serán de su responsabilidad y cargo exclusivo el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y otros de similar naturaleza, relacionados con dicho personal, excluyendo expresamente al mandante de cualquier responsabilidad en este ámbito. Las partes declaran que no existe ninguna relación de tipo laboral con ninguna persona empleada o contratada, a cualquier efecto, por el mandatario, para la ejecución de su mandato.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción y tendrá duración de un año, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá ponerle término

anticipado, previo aviso por carta certificada al domicilio fijado en la comparecencia del presente contrato, con a lo menos 30 días de anticipación, con indicación de las circunstancias que motivan el hecho. El eventual término anticipado del presente contrato no libera a ninguna de las partes del cumplimiento de las obligaciones ya devengadas establecidas en el mismo.

SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y prorrogan competencia en sus tribunales.

OCTAVO: La personería de Erwin Max Schalper Schwencke para representar a la Corporación, consta en Reducción de Escritura Pública de fecha 12/10/2017, con repertorio N.º 745/2017 . Por su parte, la personería de don Juan José Quijano Claro consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 13 de enero de 2010, emitida por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía. Los instrumentos referidos no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: Para constancia de la celebración del presente contrato las partes proceden a firmarlo en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de Portal Legal.



Erwin Max Schalper Schwencke
Secretario General



Juan José Quijano Claro
a/b Prestador de Servicios

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan José Quijano Claro".